CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Santiago
Teléfono: 22390 0800
www.conservador.cl
info@conservador.cl

Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Del inmueble inscrito a Fojas 10074 Número 14825 del Registro de Propiedad del año 2021 ubicado en la comuna de PROVIDENCIA que corresponde a: oficina número mil cuatrocientos cuatro del piso catorce y estacionamiento número doscientos veintitrés en conjunto con la bodega número doscientos ocho, todos del "Edificio Barros Borgoño Oficinas", con acceso por calle Doctor Manuel Barros Borgoño número setenta y uno, de propiedad de BANCO DE CREDITO E INVERSIONES.

Registro de Hipotecas y Gravámenes

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

1) REGLAMENTO : a Fs. 26504 Nro. 30179 del Año 2014

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante TREINTA años los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

Derechos $ 6.600.-

Santiago, 15 de febrero del 2021

MIGUEL OLIVARES LOPETEGUI
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SUPLENTE
SANTIAGO - CHILE

D.JGORNALL
B.1721016
C.17209563

4339-dbfd-124d-7510
Consulte validez en www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley Nº 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 2390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 2695 3807 info@conservador.cl

Certificación de Inscripción de Escritura Pública

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago que suscribe, certifica que la escritura pública otorgada en la Notaría de Félix Jara Cadot con fecha 27 de enero de 2021, repertorio número 1991, fue presentada para inscripción a este Conservador, anotándose en el libro de repertorio bajo el número 11658 del año 2021.

Asimismo, certifica que en relación a la señalada escritura se practicó la siguiente inscripción:

Registro de Propiedad	Derechos
Fojas 10.074 número 14.825 del año 2021	$ 259.600
La inscripción fue practicada con fecha 12 de febrero de 2021.	

Copia de Inscripciones	Derechos
Copia de la inscripción solicitada se adjunta a la presente, certificando el Conservador de Bienes Raíces que está conforme con su original.	$ 4.600

Santiago, 12 de febrero de 2021.

JAIME FUENTES VASQUEZ CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO SUPLENTE SANTIAGO - CHILE

Carátula 17209563
jfrancesetti

Código de Verificación: ctr1373509001
http://www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Nº14825
LM/RS/RC
C: 17209563
COMPRAVENTA
JORGE ANCELOVICI YAFFE Y COMPAÑÍA LIMITADA
A
BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
REP: 11658
B: 1721016
F:

Santiago, doce de febrero del año dos mil veintiuno.- El BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, RUT. 97.006.000-6, de este domicilio, es dueño de la oficina número mil cuatrocientos cuatro del piso catorce y del estacionamiento número doscientos veintitrés en conjunto con la bodega número doscientos ocho, todos del "Edificio Barros Borgoño Oficinas", con acceso por calle Doctor Manuel Barros Borgoño número setenta y uno, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número 4619 y sus láminas respectivas; y dueño además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: NORTE, en veintiocho coma cincuenta y dos metros y en uno coma treinta y dos metros con Avenida Once de Septiembre, en tres coma veintiséis metros con calle Barros Borgoño y en cero coma doce metros con propiedad que da a la calle Manuel Montt; SUR, en treinta y cinco coma sesenta y tres metros con sitio número trece; ORIENTE, en veintitrés coma cincuenta y dos metros y en veinticuatro coma treinta y ocho metros con calle Doctor Manuel Barros Borgoño; PONIENTE, en dos coma noventa y cinco metros, en veinticinco coma setenta y un metros y en dieciocho coma veintidós metros con otros propietarios y con propiedad que da a la Avenida Manuel Montt.- Los adquirió por compra a la sociedad JORGE ANCELOVICI YAFFE Y COMPAÑÍA LIMITADA, de este domicilio, según escritura de

Documento incorpora Firma Electrónica Avanzada
Código de Verificación: ctr1373509001 -Carátula 17209563
http://www.conservador.cl



ctr1373509001

fecha veintisiete de enero del año dos mil veintiuno, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Félix Jara Cadot, Repertorio Número 1991, por el precio de CINCO MIL DOSCIENTAS UNIDADES DE FOMENTO, que se paga en la forma y condiciones establecidas en la escritura.- El título anterior está a Fojas 32704 Número 46322 del año 2016.- Rol de avalúo número 516-686, 516-605, Comuna de Providencia.- Requirente: Banco BCI Leasing.- ANDRÉS FUENTES V.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y QUE LA INSCRIPCION QUE CONSTA EN ELLA SE ENCUENTRA VIGENTE AL 12 de FEBRERO del año 2021.-

Santiago, 12 de FEBRERO del año 2021.-

Fin del Texto

Documento incorpora Firma Electrónica Avanzada
Código de Verificación: ctr1373509001 -Carátula 17209563
http://www.conservador.cl



ctr1373509001

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "COMTRATO DE COMPRAVENTA" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 27-01-2021 bajo el Repertorio 1991.

Alejandro Americo Alvarez Barrera

Firmado electrónicamente por Alejandro Americo Alvarez Barrera\, de la Cuadragesima Primera Notaria de Santiago, a las 15:08 horas del día de hoy.
Santiago, 1 de febrero de 2021

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:**20210129123713GM**

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

GMZ **Rep. N°1991-2021**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:**20210129123713GM**

CONTRATO DE COMPRAVENTA

BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

A

JORGE ANCELOVICI YAFFE Y COMPAÑÍA LIMITADA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de enero del año dos mil veintiuno, ante mí, **ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, según Decreto Judicial número seiscientos ochenta y dos guión dos mil veinte, de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veinte, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, comparecen: **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES**, rol único tributario número noventa y siete millones seis mil guión seis, en adelante también e indistintamente "el comprador", representado según se acreditará por don **Luis Fernando Aliaga Carmona,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones ciento dieciséis mil dieciocho guión uno, y por don **Cristian Ramón Benavente Carrasco,** chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones trescientos veinticinco mil treinta y siete guión cuatro, todos domiciliados en Pasaje Miguel Cruchaga número novecientos

veinte, octavo piso, Santiago, por una parte, y por la otra, **JORGE ANCELOVICI YAFFE Y COMPAÑÍA LIMITADA** , rol único tributario número ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos guión dos, en adelante también e indistintamente "la vendedora", representada, según se acreditará por don **Jorge Rafael Ancelovici Yaffe**, chileno, casado, empresario, cédula de identidad número seis millones doscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y seis guión ocho , todos con domicilio en calle Joel Rodríguez número novecientos noventa y dos, Comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, los comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes mencionadas, y exponen que han convenido el siguiente contrato de compraventa: **PRIMERO:** La sociedad Jorge Ancelovici Yaffe y Compañía Limitada, es dueña de la oficina número mil cuatrocientos cuatro del piso catorce, del estacionamiento número doscientos veintitrés y de la bodega número doscientos ocho, todos del "Edificio Barros Borgoño Oficinas", con acceso por calle Doctor Manuel Barros Borgoño número setenta y uno, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el número cuatro mil seiscientos diecinueve al cuatro mil seiscientos diecinueve K; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: NORTE, en veintiocho coma cincuenta y dos metros y en uno coma treinta y dos metros con Avenida Once de Septiembre, en tres coma veintiséis metros con calle Barros Borgoño y en cero coma doce metros con propiedad que da a la calle Manuel Montt; SUR, en treinta y cinco coma sesenta y tres metros con sitio número trece; ORIENTE, en veintitrés coma cincuenta y dos metros y en veinticuatro coma treinta y ocho metros con calle Doctor Manuel Barros Borgoño; PONIENTE, en dos coma noventa y cinco metros, en veinticinco coma setenta y un metros, y en dieciocho coma veintidós metros con otros propietarios y con propiedad que da a la Avenida Manuel Montt. Los adquirió por compra a la sociedad Inmobiliaria GYR S.A., según escritura de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, otorgada en la notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza E., inscribiéndose a fojas treinta y

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:**20210129123713GM**

dos mil setecientos cuatro número cuarenta y seis mil trescientos veintidós en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil dieciséis. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, **JORGE ANCELOVICI YAFFE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, debidamente representada, vende, cede y transfiere a **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES**, quien compra y acepta para sí, a través de sus representantes, los inmuebles singularizados en la cláusula precedente. **TERCERO:** El precio de la compraventa es la suma equivalente a **cinco mil doscientas unidades de fomento**, que a la fecha corresponden a ciento cincuenta y un millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos, que **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES**, paga al contado y en este acto a la vendedora, quien a través de su representante declara recibirlo a entera y total satisfacción. El precio se desglosa de la siguiente forma: **a)** la suma equivalente en pesos a cuatro mil quinientas setenta y ocho coma sesenta y dos unidades de fomento para la oficina número mil cuatrocientos cuatro; **b)** la suma equivalente en pesos a quinientas treinta y cuatro unidades de fomento para el estacionamiento número doscientos veintitrés y **c)** la suma equivalente en pesos a ochenta y siete coma treinta y ocho unidades de fomento para la bodega número doscientos ocho. **CUARTO:** La venta se hace ad-corpus, es decir, como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra actualmente los inmuebles vendidos y que el comprador declara conocer y aceptar, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, libre de todo litigio, prohibición, embargo, gravamen y deudas, con excepción del Reglamento de Copropiedad que rige para el edificio, respondiendo la vendedora del saneamiento en conformidad a la Ley. Se deja constancia que los inmuebles que se venden no adeudan suma alguna por concepto de impuestos ni contribuciones de bienes raíces, ni por otros servicios o gastos comunes. Se incluyen en la venta los derechos sobre los bienes comunes. **QUINTO:** La entrega material de los inmuebles objeto de la compraventa que da cuenta el presente instrumento público, se entiende efectuada en este acto, libre de todo ocupante y a satisfacción del comprador. **SEXTO: Mandato.-** Las partes confieren poder suficiente a don **Daniel Pesce Pavone,** chileno, casado, abogado,

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:**20210129123713GM**

cédula nacional de identidad número siete millones once mil novecientos cuarenta y nueve guión ocho, con domicilio en Pasaje Miguel Cruchaga número novecientos veinte, octavo piso, Santiago, para que actuando en su representación pueda ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para aclarar, rectificar, o complementar esta escritura, en relación únicamente con la singularización de los inmuebles materia de este instrumento, sus deslindes o cualquier otro requisito que fuere necesario a juicio o criterio del BANCO DE CREDITO E INVERSIONES o del Conservador de Bienes Raíces respectivo para inscribir esta compraventa, pudiendo efectuar las anotaciones que fueren necesarias en la matriz de la misma y solicitar al Conservador de Bienes Raíces respectivo las anotaciones, inscripciones y subinscripciones a que hubiere lugar. **SEPTIMO**: DECLARACION JURADA DE LA VENDEDORA (IVA): En conformidad a lo dispuesto en el Articulo setenta y cinco del Código Tributario y de la Resolución número dieciséis de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de fecha cuatro de febrero de dos mil diecisiete, la vendedora declara bajo juramento, que es vendedora no habitual, de acuerdo a la definición establecida en el D.L. número ochocientos veinticinco, y por lo tanto está exento del Impuesto a las Ventas y Servicios. **OCTAVO:** Los derechos notariales, impuestos, gastos de inscripción, subinscripciones, anotaciones marginales, certificados y demás que se devenguen con motivo de esta escritura serán de cargo del comprador. **NOVENO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales. **DECIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada del presente contrato, para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones marginales, certificados y en general cualquier otra actuación que fuere necesaria practicar y que deriven de este contrato. **PERSONERIAS: Uno)** La personería de los representantes del BANCO DE CREDITO E INVERSIONES consta de la escritura pública de fecha veintidós de Agosto del año dos mil dieciocho otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:**20210129123713GM**

Mozó Aguilar. **Dos)** La personería del representante de la sociedad vendedora, consta de las escrituras otorgas en la Notaría de Santiago de doña Olimpia Schneider M., con fecha cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro y la otorgada en la Notaría de la misma ciudad de don Eduardo Pinto P., con fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete. Las escrituras precitadas no se insertan a expresa petición de las partes y por ser conocidas del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Libro de Repertorio bajo el número antes señalado. Doy fe.-

Luis Fernando Aliaga Carmona
p.p. BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
c.i. 7.116.018-1

Cristián Ramón Alfredo Benavente Carrasco
p.p. BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
c.i. 10.325.087-4

Jorge Rafael Ancelovici Yaffe
p.p. JORGE ANCELOVICI YAFFE Y COMPAÑÍA LIMITADA
c.i.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:**20210129123713GM**

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inv. 3º del Código Orgánico de Tribunales)

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:**202101291237l3GM**

VENDEDOR

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO
(Contratos sobre bienes corporales inmuebles no gravados o exentos del Impuesto a las Ventas y Servicios)

Cuidad y Fecha Stgo 28 ENERO 2021

Yo: JORGE ANCELOVIC YAFFE RUT N°: 6.233.666-8
en representación de JORGE ANCELOVIC YAFFE Y CIA. LTDA.
RUT N°: 89459.400-2, declaro ante el Notario u otro Ministro de Fe Sr.(a) _____
_____ que de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios;

[X] La Venta u otra transferencia del bien raíz Rol(es)_____ de la Comuna de PROVIDENCIA, celebrado mediante escritura pública de fecha _____

[] El Contrato General de Construcción, celebrado con fecha_____

[] El contrato de Arriendo con Opción de Compra del bien raíz Rol(es)_____, de la Comuna de _____, celebrado con fecha_____

Da cuenta de una convención que se encuentra NO AFECTA O EXENTA del Impuesto a las Ventas y Servicios, ya que: (Marque con una X, lo que corresponda)

[X] La venta u otra transferencia, es efectuada por un vendedor no habitual.

[] La adquisición, contrato de arrendamiento con opción de compra o contrato general de construcción, es financiado en todo o parte, con subsidio habitacional otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Art. 12 Letra F del D.L. N° 825 de 1974).

[] La venta se efectúa en cumplimiento de un contrato de promesa de compraventa celebrado válidamente antes del 1° de enero del año 2016 (Art. Sexto transitorio Ley 20.780)

[] El bien objeto del contrato, es un inmueble nuevo, con permiso de construcción anterior al 1° de enero de 2016 y la solicitud de recepción definitiva de la obra, fue ingresada en la Dirección de Obras Municipales respectiva antes del 1° de abril de 2017 (Art. séptimo transitorio Ley 20.780).

[X] El inmueble forma parte del activo inmovilizado de la empresa y en su adquisición o construcción, no se tuvo derecho a crédito fiscal (Art. 8° letra m) del D.L. N° 825 de 1974).

[] El contrato de arrendamiento con opción de compra o contrato general de construcción, que se suscribe, no da cuenta de haberse percibido el pago del precio del contrato o parte de éste, y si bien se encuentra gravado con IVA, la factura debe emitirse cuando se perciba el pago del precio del contrato, o parte de éste. (Art. 9° letra f) y 55 inciso 2do. del D.L. N° 825 de 1974).

[] Otros.-

La presente Declaración Jurada se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 16, publicada en extracto en el Diario Oficial del 04 de febrero del año 2017.

Firma del Declarante

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:**20210129123713GM**

Tesorería General de la República

Certificado de Deuda

NOMBRE	JORGE ANCELOVICI YAFFE Y COMPANI		
DIRECCION	DR M BARROS BORGONO 71 OF 1404	COMUNA	PROVIDENCIA
ROL	072-00516-605		

ESTE ROL PROVIDENCIA 072-00516-605 NO REGISTRA DEUDA

Fecha de Emisión del Certificado: 26-01-2021

(Liquidada al: 26-01-2021)

Emitido a las: 16:36

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria no se registra deuda asociada a este ROL PROVIDENCIA 072-00516-605.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tgr.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en certificado.

IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS

001SD202102686423840

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:**20210129123713GM**

Tesorería General de la República

Certificado de Deuda

NOMBRE JORGE ANCELOVICI YAFFE Y COMPANI

DIRECCION DR M BARROS BORGONO 71 BX 223 COMUNA PROVIDENCIA

ROL 072-00516-686

ESTE ROL PROVIDENCIA 072-00516-686 NO REGISTRA DEUDA

Fecha de Emisión del Certificado: 26-01-2021 (Liquidada al: 28-01-2021)

Emitido a las: 16:41

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria no se registra deuda asociada a este ROL PROVIDENCIA 072-00516-686.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tgr.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en certificado.

IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS

001SD202102686424127

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:**20210129123713GM**

Certifico que el documento que antecede se protocolizó en esta Notaría con esta fecha y se anotó en el Libro Repertorio con el N° 1251

Santiago, 27 de ENE de 20 21

JARA
FELIX CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.Z.
41° NOTARIA

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:**20210129123713GM**